

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, ingresa escrito de contestación por la abogada designada en virtud de amparo de pobreza, así como para fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 8 de septiembre de 2023.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 1939

Santiago de Cali, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	GERALDINE TRIANA ESTRADA RUIZ
MENOR DE EDAD:	E.J.Q.E.
DEMANDADO:	MARCO ANTONIO QUIJANO ERAZO
RADICACIÓN No.:	76001-31-10-013-2023-00035-00

Visto el informe secretarial que antecede, procede este despacho a incorporar el escrito de contestación allegado por la doctora Beatriz Forero Herrera en calidad de apoderada designada de la parte demandada, comunicación que encontrándose en tiempo será incorporada al plenario para que obre en el momento oportuno procesal.

Así las cosas, se advierte que se ha establecido la litis, correspondiendo entonces convocar a las partes y apoderados a la audiencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 372 del Código General del Proceso, la cual será de forma virtual a través de la plataforma LifeSize cuyo enlace les será remitido de forma previa a la realización de la diligencia.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda, en consecuencia **AGRÉGUESE** el escrito de contestación presentado en término para que obre en el plenario.

SEGUNDO: FÍJESE como fecha y hora de audiencia el día **cinco (5) de octubre de 2023 a las 2:00 p.m.** para que tenga lugar la audiencia, prevéngase a las partes para que concurran de forma virtual a través de la plataforma LifeSize. El enlace de ingreso a la audiencia será remitido oportunamente, a todos los intervinientes, por correo electrónico.

TERCERO: NOTIFICAR a la Defensora de Familia y a la Delegada del Ministerio Público, el contenido de la presente providencia.

CUARTO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali-/93> , es deber de los apoderados judiciales, partes, demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.